

diéran e obediente; pero que protestaba solemnemente  
no separarse perjuicio en manera alguna un acto del que  
estaba relevado, por haber servido en la Corporacion de los  
años sesenta y seis y sesenta y siete, segun el articulo  
octavo de la Ley de Ayuntamiento. Protesta; como igualmente  
por los padecimientos cronicos abituales que padecia en su  
salud, exacerbados por las incertidumbres y fatigas que de  
va consigo la recaudacion de contribuciones que ha estado  
a su cuidado en aquella época, y la imposibilidad de desem-  
peño de otro cargo como probara en su caso. Por el Regidor  
D. Juan Candela y San. se protesto, no se pare perjuicio  
la posesion que se le alaba de conferir, en atencion a lo que  
que en su dia podra tener valed ante la autoridad que  
conberga de las excepciones legales que le asisten para no  
poder desempeñar otro cargo de Concejal y que son el ma-  
trase en su edad de sesenta y siete años, y prohibiendo la  
Ley viginte de Ayuntamiento. que a la de los Ayuntamientos  
donde estubiere para no ser incluido en la lista de los  
electores elegibles, y como de que lo fueran podra alegar  
la excepcion que en el que protesta manifiesta que es volun-  
taria dispensacion o gracia legal, y que si en la actualidad  
ha tomado posesion, solo ha sido para dar una muestra  
mas de obediencia, respeto y sumision a las autoridades  
Superiores legitimamente constituidas, alegando ademas  
sus padecimientos cronicos y abituales que le imposi-  
blitan el desempeño de tan pesado cargo: Del mismo  
modo se protesto por el Concejal D. Fulgencio Polo quien  
dijo: Que solo por obedecer las disposiciones Superiores  
habia tomado posesion de otro cargo de Regidor, puesto  
que segun previene la Ley viginte de Ayuntamiento. no se  
puede desempeñar el referido cargo por este termino  
matem. prohibido por otra orden Superior que  
son solo no se incluya en las listas de electores ni elegibles  
para cargos municipales, y por lo mismo no  
en las listas actuales de un modo ni otro; tan

